AÑO 1982.—NUMERO 144 MIERCOLES, 1 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado...........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3785

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

El Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 8 de noviembre de 1982, comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 29 de octubre de 1982, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 234 (SG-3068) del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Las Pedrajas", de la pertenencia de Navares de Enmedio y sito en su término municipal.

Resultando que realizado el deslinde por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes y remitido el expediente al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, fue devuelto a la Jefatura Provincial por haberse presentado una reclamación por don Conrado González López, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 y siguientes del citado Reglamento, se continuara el expediente en segunda fase.

Resultando que la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA en Segovia inicia de nuevo el expediente por la segunda fase, con los trámites establecidos en el artículo 95, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado ni a la clasificación de fincas o derechos que establece el artículo 102 del Reglamento de Montes.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el paraje Rincón de las Pedrajas, junto a la vía pecuaria "Cañada del Toro", siguiendo la colocación de los siguientes piquetes, que señalan las respectivas colindancias del monte numerados correlativamente hasta el 116, desde el cual cierra al 1. Durante la práctica del apeo se presentó don Conrado González López, en cuyo momento presentó una documentación que se une al expediente, no habiéndolo hecho en el plazo legalmente establecido. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte.

Resultando que remitida la documentación presentada a la Abogacía del Estado emitió el informe correspondiente en el sentido de que don Conrado González López no tiene título alguno sobre las fincas reclamadas, por lo que el Ingeniero operador rechazó la reclamación efectuada.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el Boletín Oficial de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia, colocado edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo se presentó una reclamación por don Conrado González López

que fue desestimada de acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado, que no se reprodujo durante el período de vista en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, durante el cual no se presentó reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de los interesados con lo propuesto por el Ingeniero operador y el consiguiente decaimiento de su derecho.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.° Que se apruebe el deslinde del monte número 234 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Las Pedrajas", de la pertenencia de Navares de Enmedio y sito en su término municipal, en en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.° Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.

Número del Catálogo: 234.

Nombre del monte: "Las Pedrajas".

Término municipal: Navares de Enmedio.

Pertenencia: Navares de Enmedio.

Límites:

N.—Términos municipales de Navares de las Cuevas y de Ciruelos.

E.—Fincas particulares en los términos municipales de Encinas y Navares de Ayuso.

S.—Fincas particulares.

O.—Fincas particulares y término municipal de Navares de las Cuevas.

Cabidas: Cabida total y pública, 383 hectáreas.

Especies: Quercus tozza y P. laricio y sylvestris de repoblación artificial.

3.° Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultantes del trabajo practicado.

4.° Que una vez aprobado el deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento para su pronta realización.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de noviembre de 1982.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3055

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Benigno Mateo González.

Domicilio: Segovia, Travesía José Antonio, 9.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 374 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 200 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en el paraje El Hornillo, en Revenga, término municipal de Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3726

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Delegación Regional núm. 10

PEROSILLO

El Ingeniero Jefe de la Delegación Regional número 10 del Instituto Geográfico Nacional.

Hace saber: Que por el Instituto Geográfico Nacional se han realizado los trabajos del Catastro Topográfico Parcelario correspondiente a los polígonos catastrales que componen dicho término municipal, así como las relaciones de propietarios y superficies, cuentas de propietarios, como documentos anejos al plano parcelario de cada polígono, en los que se consignan por orden numérico las parcelas y subparcelas que comprenden, pago o paraje en que cada una se encuentra, apellidos y nombre del propietario, superficie y cultivo.

Todos estos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de PEROSILLO, durante el plazo de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Se advierte a los propietarios afectos que durante dicho plazo y ante la Junta Pericial deberán identificar sus

parcelas y formular los reparos y observaciones, si a ello hubiere lugar; si éstos se refieren al nombre consignado en la relación de características, pueden ser modificados con los datos que se aporten, siempre que no haya reclamaciones de terceros; si se refiriesen a la superficie, forma o situación de los linderos, se efectuará la oportuna comprobación sobre el terreno en presencia de los propietarios interesados.

La Junta Pericial se hará cargo de todas las reclamaciones que por escrito o verbalmente deseen presentar los interesados o sus representantes o cualquier otra persona o entidad agraria municipal. Estas reclamaciones podrán referirse no tan sólo a las parcelas del reclamante, sino a cualquier otra del término municipal. Las reclamaciones de características serán modificadas de acuerdo con los nuevos datos que la Junta Pericial aporte, siempre que no haya reclamaciones de terceros. En este último caso, el dominio de la parcela se encontrará en estado de litigio y se hará constar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de noviembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Francisco Buendía Lázaro.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3747

Ayuntamiento de Muñoveros

Anuncio de subasta de maderas

A las trece horas del primer día hábil siguiente después de transcurridos veinte días, hábiles también, al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y ante la Mesa constituida al efecto en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, tendrá lugar la celebración de subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de madera de CHOPO del monte de propios de esta Entidad, en un lote único, y conforme a las siguientes características:

Localización: Tramo IV, tranzón 15.

Número de fustes: 341.

Especie: Chopos.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 216 metros cúbicos.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 4.000 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 864.000 pesetas.

Duración del contrato: Desde la fecha de la entrega al 31 de diciembre de 1983.

Proposiciones: Ajustadas en lo esencial al modelo que se incluye en el pliego de condiciones económico-administrativas. Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a catorce horas, desde el día hábil siguiente al de aparición de este anuncio y hasta una hora antes de la señalada para la subasta. Se reintegrarán con póliza de 25 pesetas y se acompañarán de los siguientes documentos:

1.—Carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional, en cuantía de 25.920 pesetas.

2.—Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

3.—Justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la licencia fiscal del impuesto industrial.

4.—Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del R. C. C. L.

5.—Cuando se concurra por representación, poder con los requisitos del artículo 29 de R. C. C. L.

Fianza definitiva: Ascenderá al 6 por 100 del valor que alcance el remate.

Pliegos de condiciones: Técnico-facultativas y económico-administrativas aprobados por este Ayuntamiento, permanecerán expuestos al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio, a efectos de oír reclamaciones.

Pago del aprovechamiento: Dentro de los veinte días siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva, pudiendo acogerse al fraccionamiento previsto en la condición 8.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Segunda subasta: Se celebrará en caso de quedar desierta la primera, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a ésta, el día siguiente hábil pasados diez hábiles al de la celebración de la primera, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Muñoveros, a 15 de noviembre de 1982.—El Alcalde, J. José de Santos.

3708

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Subasta de maderas

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de las plicas presentadas a la subasta relativa al aprovechamiento de maderas del monte número 121, de los propios de esta Entidad, denominado "La Moitera", bajo el tipo de tasación de ciento setenta mil cien pesetas y las siguientes características:

I) Número de fustes: 208, de la especia P. pinea.

II) Volumen de fustes, con corteza: 189 metros cúbicos.

III) Porcentaje de corteza en el fuste: 31 por 100.

IV) Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 900 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes, de diez a catorce horas, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta media hora antes de la celebración de la subasta, todo ello con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para cualquier reclamación.

Deberán acompañarse los siguientes documentos: Documento nacional de identidad, carta de pago justificativa de la constitución de la fianza provisional (5.103 pesetas), declaración jurada de no estar inmerso en causas de incapacidad e incompatibilidad, acreditación del pago de la licencia fiscal y seguros sociales.

La cuantía de la fianza definitiva será del 6 por 100 del valor de la adjudicación.

De resultar desierta esta subasta se celebrará otra, en las mismas condiciones, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al fijado para la primera.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pliego de condiciones que sirven de base a la subasta y demás normas apicables del ordenamiento vigente.

Santiuste de San Juan Bautista, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Salvador de Nicolas Cid.

3739

Entidad Local Menor de Carbonero de Ahusín

Anuncio de subasta de maderas

El primer martes transcurridos los veinte días hábiles al siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia se celebrará en esta Casa Consistorial, Salón de actos, la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas, autorizados por la Jefatura Provincial del ICONA en el monte de propiedad de esta Entidad, que seguidamente se reseña:

Características del aprovechamiento

MONTE NUMERO 131

Localización: Tramo II y tranzones 14 y 15.
Número de fustes: 130.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 156.
Porcentaje de corteza en el fuste: 22 por 100.
Tasación del metro cúbico, con corteza: 1.100 pesetas.
Total del aprovechamiento: 171.600 pesetas.
La hora de la subasta será la de las trece.

La Mesa estará compuesta por el señor Alcalde o Vocal en quien delegue, un miembro de la Corporación, el representante del ICONA y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Fianza provisional: 3 por 100 del valor de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre e igualmente una póliza de 25 pesetas de la MUNPAL.

Plazo de presentación de los pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, desde las once a las trece horas, los lunes, miércoles y viernes, y desde las diecisiete a las diecinueve horas del sábado, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Medición de los fustes apeados y liquidados

Una vez apeados y pelados los fustes se procederá a su medición.

El volumen resultante, a efectos de liquidación, se referirá a metros cúbicos con corteza, teniendo en cuenta el porcentaje que figura anteriormente.

Pliego de condiciones: El facultativo redactado por el ICONA y el económico-administrativo formulado por este Ayuntamiento, los cuales serán aceptados en todas sus bases por el rematante.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, derechos reales, gestión técnica, presupuesto de tasas, formalización de la escritura pública si fuere necesario, reintegro del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Ingresos: En la forma señalada en el pliego de condiciones.

Documentación: La que se hace referencia en el pliego de condiciones.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda, el primer martes a partir de los diez días hábiles de la primera, a la misma hora, lugar y en idénticas condiciones que sirvieron de base a la primera.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que rigen en esta clase de subastas.

Carbonero de Ahusín, 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3650

Ayuntamiento de Codorniz

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de de regir en la contratación de las obras de instalación de línea de alta tensión a 15 kVA. para la energía eléctrica necesaria para el grupo de elevación de aguas potables de esta localidad, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Codorniz, a 10 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Andrés Sanz.

3750

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de instalación de elevación de aguas potables para el servicio de la localidad, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Codorniz, a 17 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Andrés Sanz.

3710

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, para las obras de ampliación del abastecimiento de agua; queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

3767

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 42, de fecha 7 de abril de 1982, y en el "Boletín Oficial del Estado" número 132, de fecha 3 de junio de 1982, para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General, se hace público lo siguiente:

1.° Se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos con carácter provisional, inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 116, de fecha 27 de septiembre de 1982, y en el "Boletín Oficial del Estado" número 257, de fecha 26 de octubre de 1982; no habiéndose producido ninguna exclusión.

2.° La composición del tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Don Luis Zarzuela González, Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento.

Vocales:

Don Pablo-Miguel Núñez Moto, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente, don Luis Barbudo Ayuso.

Don Jesús Velázquez Rodríguez, Secretario general del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar.

Don Angel Gómez González, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Suplente, doña Aúrea Castro Calvo.

Secretario: Don Andrés Antorán Pesquera, funcionario de Administración General de este Ayuntamiento.

3.° La fecha de constitución y actuación del tribunal calificador será el día 4 de febrero de 1983, a las once horas, en la Casa Consistorial de esta villa de Cuéllar.

Cuéllar, 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

3768

Confeccionado el padrón fiscal sobre el impuesto municipal sobre solares correspondiente al ejercicio de 1982.

Por el presente anuncio se hace público que, a partir del día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrán ser examinados estos documentos en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles, e interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cuéllar, 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

3759

Ayuntamiento de Ayllón

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que los Hermanos Navas han solicitado licencia municipal para construir una serrería en el paraje Carretera de Francos, de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Ayllón, a 18 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

3667

Ayuntamiento de Santo Domingo de Pirón

EDICTOS

Por don Policarpo Redondo López se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo para 410 cabezas de ganado ovino, con una superficie de 504 metros cuadrados, en el Camino del Calvario, de este término.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan, en el plazo de diez días, formular las observaciones pertinentes, contados a partir del anuncio de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Santo Domingo de Pirón, 12 de noviembre de 1982. El Alcalde, Juan Barrio.

3668

Por don Inocencio Robledo Isabel se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo para vacas moruchas y chotos de engorde, nave de 500 metros cuadrados, en el paraje Cerca Concejo, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la citada actividad, puedan, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, formular las observaciones pertinentes.

Santo Domingo de Pirón, 12 de noviembre de 1982. El Alcalde, Juan Barrio.

3717

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

ANUNCIOS

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la enajenación de veintitrés parcelas con destino a edificación de viviendas en fincas de propios, sitas en "La Fragua", "Las Eras" y "Caminno de Castro", de esta pobación; queda expuesto al público el presente acuerdo por espacio de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de oír reclamaciones, que resolverá la Corporación.

Cobos de Fuentidueña, 15 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Victorio González Sanz.

3646

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1982, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Cobos de Fuentidueña, a 11 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Victorio González Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CASTROJIMENO	3676
CARRASCAL DEL RIO	3683

3738

Entidad Local Menor de Carbonero de Ahusín

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir para la subasta de aprovechamiento de maderas del monte de propios de esta Entidad, número 131, correspondiente al año y campaña forestal de 1983, se encuentran expuestos al público, en las oficinas municipales, por espacio de ocho días, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero de Ahusín, 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde.

3693

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de alumbrado público a la Avda. Leoncio J. Ciudad, de esta localidad, redactado por Salvedo & Ingenieros; se somete a información pública, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Ortigosa del Monte, a 14 de noviembre de 1982.—El Alcalde.

3645

ABADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que por no haberse presentado reclamaciones en la primera exposición, ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de suplemento de crédito número 1 en el presupuesto ordinario vigente, en la forma acordada en sesión de 29 de septiembre de 1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial—Capítulo 1: 2.875.901. Capítulo 2: 2.976.000.

Modificaciones. Aumentos—Capítulo 1: 494.697. Capítulo 2: 32.000.

Modificaciones. Bajas.—Capítulo 1: 66.864. Capítulo 2: 347.990. Capítulo 7: 111.843.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 3.303.734. Capítulo 2: 2.660.010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abades, 11 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

3669

NAVAS DE SAN ANTONIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal de inversiones para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Navas de San Antonio, a 12 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Alejandro Polo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LAGUNA DE CONTRERAS 3705
ALDEASOÑA 3758
SAN MIGUEL DE BERNUY 3772
VILLACASTIN 3825
COBOS DE FUENTIDUEÑA 3837

3748

Ayuntamiento de La Lastrilla

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de construcción de pista polideportiva, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

La Lastrilla, a 12 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Julio Boal García.

3638

VILLEGUILLO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 20 de septiembre de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	180.000
2	Impuestos indirectos	91.450
3	Tasas y otros ingresos	1.000
4	Transferencias corrientes...	526.426
5	Ingresos patrimoniales...	2.145.700
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	851.175
	Total ingresos	3.795.751

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	517.626
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	905.500
4	Transferencias corrientes...	17.200
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.355.425
	Total gastos	3.795.751

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villeguillo, a 6 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Casto Rincón.

3361

ESCALONA DEL PRADO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 10 de agosto de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	500.000
2	Impuestos indirectos	250.000
3	Tasas y otros ingresos	1.003.000
4	Transferencias corrientes	1.952.796
5	Ingresos patrimoniales	1.302.720
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	100.000
9	Variación de pasivos financieros ...	100.000
	Total ingresos	5.208.516

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	2.256.572
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.170.000
4	Transferencias corrientes	501.885
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	280.059
	Total gastos	5.208.516

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalona del Prado, a 18 de octubre de 1982.—El Alcalde.

3719

FUENTE DE SANTA CRUZ

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 24 de septiembre de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	300.000
2	Impuestos indirectos	138.000
3	Tasas y otros ingresos	86.000
4	Transferencias corrientes...	790.487
5	Ingresos patrimoniales...	1.234.373
	Total ingresos	2.548.860

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.009.027
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	811.700
4	Transferencias corrientes...	25.488
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	682.645
9	Variación de pasivos financieros... ...	20.000
	Total gastos	2.548.860

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente de Santa Cruz, a 27 de octubre de 1982.—El Alcalde.

3664

PINARNEGRILLO

ANUNCIOS

Finalizado el plazo de exposición al público de la aprobación de modificación de la Ordenanza fiscal sobre la tasa por consumo de agua potable a domicilio, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre, acordó elevar a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, lo que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de ctubre, se hace saber lo siguiente:

Tarifas.—Quedan establecidas de la siguiente forma:
Canon fijo al trimestre de 100 pesetas (cien).
Cada metro cúbico de agua a 12 pesetas.

No habiendo variado ningún artículo.

Pinarnegrillo, 11 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Julián Tardón.

3665

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno la implantación y ordenación de la tasa por apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento, definitivamente, en sesión de 9 de noviembre, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación provisional; se hace saber, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, lo siguiente:

Objeto: De conformidad con el número 6 del artículo 15 de la Ley 41/1975 de Bases de Régimen Local, aprobada por Real Decreto de 30 de diciembre de 1976, número 3250.

Fianza a constituir: Se establece en diez mil pesetas, que serán devueltas a conformidad de la reparación.

Tasa: Quinientas pesetas por metro cuadrado.

Pinarnegrillo, 11 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Julián Tardón.

3666

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre, acordó imponer contribuciones especiales por la realización de las obras acogidas a los Planes Provinciales de 1981 y 1982 a los especialmente beneficiados y por un importe de 90 por 100, máximo vigente en la normativa y en la Ordenanza fiscal reguladora implantada en este municipio.

Pinarnegrillo, 11 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Julián Tardón.

3773

VILLAVERDE DE ISCAR

EDICTOS

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito en el presupuesto ordinario por medio de transferencias, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villaverde de Iscar, a 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Calixto Manso.

3774

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto ordinario por medio del superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villaverde de Iscar, a 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Calixto Manso.

3450

COCA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 22 de septiembre de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	3.704.773
2	Impuestos indirectos	918.700
3	Tasas y otros ingresos	955.931
4	Transferencias corrientes...	5.668.950
5	Ingresos patrimoniales...	5.741.498
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	6.731.409
7	Transferencias de capital...	1.743.803
	Total ingresos	25.465.064

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	10.606.034
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.689.353
4	Transferencias corrientes...	478.651
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	5.971.026
7	Transferencias de capital...	2.720.000
	Total gastos	25.465.064

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coca, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde, Joaquín Oviedo.

3842

COLLADO HERMOSO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Collado Hermoso, a 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Pedro Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

HONTALBILLA 3858

COMUNIDADES

3761

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Habiéndose solicitado por don Alejandro Criado de Frutos, de Lastras de Cuéllar, la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de maras del monte número 180, lote 2.°, campaña forestal 1981, por importe de 25.929 pesetas.

Se expone al público a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, a 16 de noviembre de 1982.—El Presidente, Luis Zarzuela González.

3762

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
5	Ingresos patrimoniales...	33.407.731
	Total ingresos	33.407.731

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	11.448.744
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.466.601
4	Transferencias corrientes...	14.270.160
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	2.222.226
	Total gastos	33.407.731

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coca, a 8 de noviembre de 1982.—El Presidente, M. Martín.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8